



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

ACUERDO DE CONCEJO N°

213-17

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa **23 JUN 2017**

VISTO; El Concejo Municipal del C.P. Santa María de Huachipa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Junio del 2017, sobre Aprobar el Cambio de y Uso del Predio Ubicado en la Mz O-2 Sub Lote 5-B Urbanización el Club Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, de una área de 70.18 m², así como el Informe N° 276-2017-MCPSMH-SGSC, de fecha 12 de Junio del 2017, el Informe N° 224-2017-GDU/MCPSMH, de fecha 21 de Junio del 2017; así como el Informe N° 093-2017-GAJ/MCPSMH de fecha 19 de Junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 276-2017-MCPSMH-SGSC, de fecha 12 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana manifiesta que como consecuencia del desborde del Río Rímac, ocurrido en nuestra jurisdicción, el módulo de serenazgo que se encontraba ubicado en el Puente Huycoloro fue destruido totalmente; dejando sin infraestructura ni ambientes adecuados, para que los efectivos de Serenazgo puedan cumplir con sus labores diarias, y que el ambiente que tiene actualmente es incómodo, para el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Informe N° 224-2017-GDU/MCPSMH, de fecha 21 de Junio del 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano, manifiesta que actualmente el Predio destinado a la Botica Municipal y no se le da Uso respectivo, por lo que sugiere que dicha Infraestructura, de USO COMO CENTRAL DE MONITOREO DE la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 093-2017-GAJ/MCPSMH de fecha 19 de Junio del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que se otorgue en CESION DE USO a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que instale su base de Serenazgo de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, estando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

SE ACUERDA:

Artículo 1º APROBAR el **CAMBIO DE USO** del Predio ubicado en la Mz O-2 Sub Lote 5-B Urbanización el Club Segunda Etapa, Distrito de Lurigancho; Provincia y Departamento de Lima, de una área de 70.18 m², donde funcionaba la Botica Municipal de a Sol, para que en su Lugar Funcione la Base de Serenazgo de La Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, para que en representación de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, inicie las acciones legales y administrativas ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, y las Instancias correspondientes; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; y demás Gerencias y Sub Gerencia el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL